

## **ACTA DE LA COMISIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE 10 DE FEBRERO DE 2010**

**ASISTENTES:** D. Antonio de Santiago Díaz-Güemes (Presidente), D<sup>a</sup> Ana Rosa Bárcena Díez, D. Antonio Corbí Echevarrieta, D. Antonio Fernández Santos, D. José María García Moreno Gonzalo, D. Mariano Muñoz Fernández, D. Enrique de Simón García-Vicente y D. Tomás Prieto Álvarez (Secretario).

Reunidos los arriba consignados en la Sala de Fuero Viejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, siendo las 17:00 hs., bajo la presidencia de D. Antonio de Santiago Díaz-Güemes, se abordan los siguientes puntos en el orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la modificación presupuestaria MC 07/2009.
3. Estudio y comentario del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid sobre las tasas adeudadas por la Universidad de Valladolid.
4. Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.** Se aprueba por asentimiento el acta de la pasada sesión de 17 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.** Respecto a la aprobación de la modificación presupuestaria MC 07/2009, toma la palabra el Gerente quien explica que los fondos bibliográficos se pueden adquirir tanto en formato electrónico como en soporte papel. El reparto de la cantidad global entre las dos clasificaciones económicas se realiza a comienzos de año natural. Dado que las suscripciones se pagan con un año de antelación, se desconoce el formato en el que van a ser destruidas por los editores (papel o electrónico), lo cual determina la imputación de su coste en la clasificación correspondiente, por lo que hasta la finalización del período de ejecución del presupuesto no es posible conocer con exactitud el balance final entre las dos clasificaciones.

Se ha detectado que existe insuficiencia de crédito en el concepto 624 (Fondo bibliográfico) del programa 541 A, existiendo crédito en el capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios) del mismo programa 541 A, por lo que esta Gerencia PROPONE lo siguiente:

TRANSFERIR:

-20.000 € (veinte mil euros) de la aplicación 30 – 541 A – 220.01  
(Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones)

-9.000 € (nueve mil euros) de la aplicación 30 - 541 A - 221.17 (Material  
de Laboratorio)

A la aplicación:

-29.000 (veintinueve mil) a 30 – 541 A 624 (Fondo Bibliográfico)

Queda aprobada dicha modificación.

**TERCERO** Referente al estudio y comentario del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid sobre las tasas adeudadas por la Universidad de Valladolid, toma la palabra el Secretario General quien explica el devenir del pleito.

Su origen está en la creación de la Universidad de Burgos, en octubre del año 1994. Al carecer de la infraestructura técnica para el cobro de las matriculas, es por lo que el cobro lo realiza la Universidad de Valladolid el último trimestre del 94 y el primero del 95.

En octubre de 1998 se plantea el primer pleito que se resuelve por el TSJ en 16 de noviembre de 2007 y condena a la UVA, pero no determina la cuantía. Da unas bases para la determinación de ésta: 1º) el principal: se trata de 3.800.000€; 2º) se detraerán los gastos de gestión de la UVA, y 3º) se aplicarán los intereses de demora.

Lo más complicado es la 3ª base y ahí es donde se plantea la cuestión. La UVA cree que hay que detraerle casi lo mismo que el principal.

El 11 de septiembre de 2008 se abre una pieza separada de ejecución. Se alegan los gastos de gestión que ha tenido cada uno: La UVA señala que el total a detraer asciende a 3.3380.000€; la UBU se refiere a los gastos de gestión de las tasas pero no de gestión de toda la Universidad, entiende que son 511.000€ a detraer.

En cuanto a las pruebas, la UVA propone prueba documental (una buena cantidad de documentación); la UBU aporta prueba documental y testifical de los responsables de gestión económica del Ministerio. Se trata de probar que quien paga estas tasas es el Ministerio, y que retenerlas implicaría un enjuiciamiento injusto.

En los dos últimos párrafos del F.J. se fija la deuda en 3 millones más intereses de demora, que se calculan en otros 3 millones aproximadamente.

Se señala que el auto es recurrible, aunque no hay certeza de que la UVA lo haya hecho.

D. Antonio de Santiago dice que es una buena noticia, pero que tendrá que materializarse. La UBU lleva desde 2006 generando 11 millones de euros de déficit. Le resulta curioso que la Junta no hubiera solucionado este tema desde hace años; en cualquier caso no se puede pasar de puntillas.

D. Antonio Fernandez Santos expone que la estrategia que la UBU tiene que encarar es cómo va a cobrar, exigiendo el cumplimiento de la sentencia.

El Presidente aporta el convenio de la Junta en el que se refleja una aportación de 3.730.470€.

El Gerente explica que los bancos no han concedido todo (solo 5 millones de momento, Caja de Burgos). Se negocia con el Banco Santander que ha pedido adelanto del presupuesto.

El Presidente de la Comisión dice que todo esto queda afectado por la sentencia, sin perjuicio de que esto no afecte —apunta el Gerente— a la política de austeridad de la UBU.

El Gerente informa de las condiciones del crédito con Caja de Burgos y quedó en enviarse por e-mail a los miembros de la Comisión.

**CUARTO:** Respecto a ruegos y preguntas, D<sup>a</sup> Ana Rosa Bárcena pregunta por la residencia de Sedano, de acuerdo con las noticias aparecidas en prensa, que hablan de una concesión por 30.000€ de precio de licitación. El Secretario General dice que no se trata de obtener beneficios económicos sino de darle un uso. Los precios de uso serán lo que fije la empresa adjudicataria, con reducción para las Universidades de Burgos y Valladolid.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 18:30 hs. en el lugar y fecha indicados.

D. Tomás Prieto Álvarez  
Secretario

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Presidente  
D. Antonio de Santiago Díaz-Güemes